



Poder Judicial del Estado

Tribunal Constitucional del Estado

RECURSO DE RECLAMACIÓN: 03/2017

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN**

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Mérida, Yucatán, a tres de abril del año dos mil diecisiete.

VISTO: Se tiene por recibido del ciudadano Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, el toca número 4/2017, relativo al recurso de reclamación interpuesto por la ciudadana XXXXXXXXXX, en contra del auto de fecha catorce de febrero del año dos mil diecisiete, emitido por el Magistrado Instructor en la Acción contra la Omisión Legislativa o Normativa local número 1/2017, para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Fundamento: artículo 79 de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán. Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma la Abogada Ligia Aurora Cortés Ortega, Magistrada del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-

LMC